Actualización de las medidas COVID19 aplicables desde el 18 de junio en la Comunidad de Madrid

La ORDEN 787/2021, de 18 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

Las medidas establecidas en la presente Orden serán de aplicación a todas las personas que se encuentren o circulen, así como a aquellas personas que sean titulares de cualquier actividad económica, empresarial o establecimiento de uso público o abierto al público ubicado en los ámbitos territoriales afectados.

Dichas medidas comprenden:

- **Obligatorio el uso de mascarilla**, excepto al realizar actividad deportiva al aire libre individual o colectiva garantizando la distancia de 1.5m, o en el interior separado por mamparas individuales.

- Cierre de establecimientos en la actividad deportiva: de **00:00 h a 6:00 h**

- Aforo máximo en centros e instalaciones de interior: **50%**

- Práctica de activ. física y deporte NO FEDERADA en interior: **subgrupos de máximo 10 personas (incluido el monitor/a), sin contacto físico, y distancia mínima de 3 m. entre subgrupos.**
- **En caso de ser exterior, el subgrupo será de máximo 20 personas**.

- **Actividad físico-deportiva de deportes de contacto y de combate en instalaciones de interior**: grupos de hasta 25 personas.

ORDEN 787/2021, de 18 de junio

Link to Original article: https://www.circulodegestores.com/blog/actualizacion-de-las-medidas-covid19-aplicables-desde-el-18-de-junio-en-la-comunidad-de-madrid?elem=265581